



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 604-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, setiembre 23, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 144-2024-DAC-FCC-UNAC de fecha 20.09.2024, mediante el cual el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, Mg. Walter V. Huertas Niquen remite 04 (cuatro) Planes de Trabajo Individual (Cuarto Grupo) de los docentes Nombrados y Contratados de la FCC correspondientes al Semestre Académico 2024-B, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que es atribución del Director de Departamento Académico distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, el artículo 178° numeral 178.4 del citado Estatuto de la UNAC, establece que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el Artículo 187° numeral 187.10 del referido Estatuto de la UNAC, precisa que son atribuciones del Decano proponer al Consejo de Facultad para su aprobación, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes al inicio de cada semestre académico;

Que, conforme al documento del visto, el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, remite 04 (cuatro) Planes de Trabajo Individual (Cuarto Grupo) de los docentes nombrados y contratados de la Facultad correspondientes al Semestre Académico 2024-B, para se puestos a consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de septiembre de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA LOS 04 (CUATRO) PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL PRESENTADOS POR LOS DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS (CUARTO Grupo) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADEMICO 2024-B, según el siguiente detalle:**

DOCENTES	
1. Mg. GARRO ALZAMORA, Juan Pablo.	3. Mg. SEMINARIO SAAVEDRA, Gladys.
2. Mg. NEIRA VALDIVIA, Ysaac Felipe.	4. Mg. TORRE LA TORRE, Iván Martín.

2. Autorizar al Director del Departamento Académico de la Facultad, que en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, realicen la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los Planes de Trabajo Individual de los docentes del semestre académico 2024-B.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO

safcc